



UNEP

# Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/1/8  
4 de agosto de 1995

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO  
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Primera reunión  
París, 4 a 8 de septiembre de 1995  
Tema 5.5.3 del programa provisional

## ASPECTOS CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS DE LA CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA COSTERA Y MARINA

### Nota de la Secretaría

#### 1. INTRODUCCIÓN

1. El artículo 25 del Convenio sobre la Diversidad Biológica dispone el establecimiento del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) para que preste a la Conferencia de las Partes y, cuando proceda, a sus otros órganos subsidiarios, asesoramiento oportuno sobre la aplicación del Convenio. En el párrafo 2 del artículo 25 del Convenio se dispone que "bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes, de conformidad con las directrices establecidas por ésta y a petición de la propia Conferencia, este órgano:

a) Proporcionará evaluaciones científicas y técnicas del estado de la diversidad biológica;

b) Preparará evaluaciones científicas y técnicas de los efectos de los tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones del presente Convenio;

c) Identificará las tecnologías y los conocimientos especializados que sean innovadores, eficientes y más avanzados relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y prestará asesoramiento sobre las formas de promover el desarrollo y/o la transferencia de tecnologías;

d) Prestará asesoramiento sobre los programas científicos y la cooperación internacional en materia de investigación y desarrollo en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica; y

e) Responderá a las preguntas de carácter científico, técnico, tecnológico y metodológico que le planteen la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios".

2. En su primera reunión (Nassau, 28 de noviembre a 9 de diciembre de 1994), la Conferencia de las Partes decidió, de conformidad con el Convenio, que, en su primera reunión, el Órgano Subsidiario: i) estudiara su *modus operandi*; y ii) preparara una propuesta de programa de trabajo de mediano plazo (1995-1997) basada en las prioridades establecidas en el programa de trabajo de la Conferencia de las Partes (UNEP/CBD/COP/1/13) y en el artículo 25 del Convenio, y que la presentara a la Conferencia de las Partes en su segunda reunión.

3. De conformidad con la alta prioridad dada por la Conferencia de las Partes en su propio programa de trabajo al tratamiento de las cuestiones relacionadas con la conservación de la diversidad biológica marina, una de las cuestiones sobre las que la Conferencia de las Partes pidió el asesoramiento del OSACTT para su segunda reunión comprende:

"Suministro de asesoramiento sobre los aspectos científicos, técnicos y tecnológicos de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera (teniendo también en cuenta las otras disposiciones del párrafo 2 del artículo 25)".  
(UNEP/CBD/COP/1/17, párrafo 5.5.3 del anexo).

En el contexto de este mandato, y en particular respecto del inciso e) supra, el OSACTT quizá deseé prepararse para asesorar a los gobiernos respecto de las medidas que deberían adoptar a nivel nacional en relación con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina y costera a fin de cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del Convenio.

4. Además del mandato específico incluido en el artículo 25 del Convenio, hay cuatro elementos del programa de trabajo aprobado por la Conferencia de las Partes que guardan relación con el mandato específico en materia de biodiversidad costera y marina dado al OSACTT. Estos cuatro elementos deben tenerse en cuenta al preparar el proyecto de programa de trabajo que el OSACTT presentará a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes:

a) "Relación con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible: Estudiar los resultados de su tercer período de sesiones en relación con cuestiones de diversidad biológica (UNEP/CBD/COP/1/13, párr. 15 d));

b) "Cooperación con otros convenios: i) Estudiar la relación con convenios pertinentes para la diversidad biológica; y ii) Determinar esferas y métodos de cooperación" (UNEP/CBD/COP/1/13, párr. 15 e));

c) "Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar la aplicación del Programa 21: Preparar una aportación desde la perspectiva del Convenio" (UNEP/CBD/COP/1/13, párr. 16 b)); y

d) "Cooperación con otros convenios: Considerar la relación del Convenio con la Convención sobre el Derecho del Mar, haciendo referencia concreta a las medidas de conservación y utilización sostenible de los recursos marinos" (UNEP/CBD/COP/1/13, párr. 16 c)).

5. Además, cabe tener presente que el cuarto período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en los meses de abril y mayo de 1996, tendrá como uno de los temas principales el capítulo 17 del Programa 21: "Protección de los océanos y de los mares de todo tipo, incluidos los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos".

6. Por lo tanto, una de las principales tareas que deberá abordar el OSACTT en su primera reunión al preparar su proyecto general de programa de trabajo de mediano plazo será decidir qué actividades deberán incluirse en la cuestión de los "aspectos científicos, técnicos y tecnológicos de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera". Las actividades propuestas deberán abordar las cuestiones esbozadas en los incisos a) a e) del párrafo 1 supra, y tener en cuenta los elementos del programa de trabajo de la Conferencia de las Partes relacionados con los mares y las costas pero que no figuren explícitamente en los incisos a) a e). Por último, no debe perderse de vista el hecho de que las actividades propuestas deben examinarse en el contexto de las disposiciones del Convenio y su triple objetivo: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución justa y equitativa de los beneficios resultantes de la utilización de los recursos genéticos.

7. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría del Convenio a fin de:

a) Ayudar al OSACTT a prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes en su segunda reunión acerca de la ejecución de ciertas medidas de carácter prioritario en el marco de su programa de trabajo de mediano plazo; y

b) Ayudar al OSACTT a preparar un proyecto de su propio programa de trabajo para su examen por la Conferencia de las Partes en su segunda reunión.

8. El resto del documento se divide en cinco partes:

i) La sección 2 contiene un breve panorama general de los *problemas y desafíos* relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica costera y marina;

/...

- ii) En la sección 3 se destacan otros *instrumentos jurídicos internacionales y regionales* relacionados con la diversidad biológica costera y marina, incluida la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, con la que tal vez deseen colaborar el OSACTT y la Conferencia de las Partes;
- iii) En la sección 4 se examina la relación entre los *objetivos del Convenio* y la conservación y utilización sostenible de los recursos costeros y marinos;
- iv) En la sección 5 se presentan un *propuesto programa de trabajo* del OSACTT sobre cuestiones marinas y costeras, incluidas las tareas enunciadas en el párrafo 7 supra, y su justificación. Contiene referencias a propuestas para los arreglos de procedimiento relacionados con su desarrollo y ejecución presentados en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/1/2, *modus operandi* del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;
- v) La sección 6 contiene las observaciones finales.

## 2. CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA: PROBLEMAS Y DESAFÍOS

9. Pese a que se dispone de un cierto número de publicaciones sobre la situación de la biodiversidad marina y, en menor medida, de la biodiversidad costera, esta cuestión es en general poco conocida y no está muy bien documentada. No obstante, hay indicadores fiables de que se están perdiendo a un ritmo alarmante, debido sobre todo a la degradación de hábitats y a la explotación no sostenible de los recursos.

10. La publicación titulada "*El estado del medio marino*", preparada por el Grupo Mixto de Expertos sobre los Aspectos Científicos de la Contaminación del Mar (GESAMP<sup>1</sup>, 1990), contiene un panorama general de la medida en que las actividades humanas afectan a los océanos y las costas y señala que los principales daños son causados por:

- a) El desarrollo industrial y urbano en zonas costeras;
- b) El vertimiento de aguas residuales;
- c) La eliminación de material de dragado, de lodos cloacales y otros desechos directamente en el mar y en el medio marino y atmosférico;
- d) La eliminación de residuos, principalmente de materiales plásticos;
- e) El manejo de los ciclos hidrológicos;

---

<sup>1</sup> El GESAMP es ahora el Grupo de Expertos sobre los aspectos científicos de la protección del medio marino.

- f) Las prácticas deficientes del uso de la tierra;
- g) El transporte de sustancias peligrosas;
- h) La explotación de los recursos marinos no vivos;
- i) La explotación de los recursos marinos vivos; y
- j) Las situaciones extremas (accidentes).

11. Los cambios producidos por estas actividades que pueden tener efectos sobre la biodiversidad marina pueden resumirse de la siguiente manera:

- a) Cambios en la composición química del medio marino;
- b) Cambios acelerados en el nivel del mar;
- c) Cambios en las características físicas tales como temperatura, formación de olas y dirección de las corrientes;
- d) Pautas climáticas y pluviales modificadas;
- e) Cambios en la exposición a la radiación ultravioleta;
- f) Introducción o invasión de especies;
- g) Contaminación química y biológica de organismos marinos;
- h) Disminución de poblaciones; e
- i) Perturbación de los ciclos vitales.

Estos efectos contribuyen a la introducción de cambios en la salud de los organismos, las poblaciones, la composición por especies de las comunidades, los ecosistemas y los paisajes, que a su vez pueden alterar o destruir hábitats marinos.

12. Los cambios en el medio ambiente plantean mayores riesgos cuando la diversidad biológica ya está amenazada. Esto se debe a que la pérdida de la diversidad genética debilita la capacidad de adaptación de las poblaciones; la pérdida de la diversidad de las especies debilita la capacidad de adaptación de las comunidades; la pérdida de la diversidad funcional debilita la capacidad de adaptación de los ecosistemas y la pérdida de la diversidad ecológica debilita la capacidad de adaptación de toda la biosfera. Dado que los procesos biológicos y físicos son interactivos, la pérdida de la diversidad biológica puede también dar lugar a más cambios ambientales. Esta circularidad destructiva da como resultado sistemas biológicos empobrecidos que corren el riesgo de colapso cuando se enfrentan a nuevos cambios ambientales.

/...

13. Hay una relación bastante directa entre las actividades enunciadas en el párrafo 10 y los efectos enunciados en el párrafo 11. En la publicación *The Global Biodiversity Strategy* (PNUMA, WRI, UICN, 1992) se presenta una lista similar de causas y efectos y se señala también que las causas básicas reales son de naturaleza indirecta.

14. En *The Biodiversity Strategy* se enuncian las siguientes como causas fundamentales de la pérdida de la diversidad biológica:

- a) El elevado ritmo no sostenible de crecimiento de la población humana y del consumo de los recursos naturales;
- b) La gama constantemente en disminución de productos comercializados procedentes de la agricultura, la silvicultura y las pesquerías;
- c) Políticas y sistemas económicos que no tienen en cuenta el valor del medio ambiente y sus recursos;
- d) Las desigualdades en la propiedad, administración y corriente de beneficios provenientes del uso y la conservación de los recursos biológicos;
- e) Lagunas en los conocimientos y sus aplicaciones; y
- f) Sistemas jurídicos e institucionales que fomentan la explotación no sostenible.

15. Al formular estrategias y medidas que pueden desacelerar la pérdida de la diversidad biológica marina resultante de causas directas o indirectas hay que tener en cuenta un cierto número de factores, entre los que figuran:

- a) Una amplia variedad de factores socioeconómicos impulsan las actividades humanas que afectan al medio ambiente marino y costero. Esos factores actúan en diferentes esferas de influencia a lo largo del tiempo, y en una escala que va desde la comunidad local, pasando por el nivel de estados o naciones hasta el nivel mundial, con muchas gradaciones intermedias;
- b) Poco se sabe sobre la relación entre la extensión de la diversidad biológica en los sistemas marinos y la producción de biomasa por estos sistemas. Es difícil cuantificar las interacciones entre las diversas especies que componen las comunidades en términos de diversidad biológica, particularmente en el mar abierto. Como consecuencia de ello, la mayor parte del asesoramiento en materia de gestión, particularmente sobre pesquerías y unos pocos sistemas tales como los arrecifes de coral y los manglares, se obtiene de estudios científicos que están constreñidos a criterios muy estrechos y de especies únicas;
- c) Los criterios institucionales aplicados a la gestión de los recursos marinos y costeros todavía se centran en gran parte en intereses sectoriales (transporte, pesquerías, turismo, etc.) y poco o nada se hace por fomentar las instituciones que aplican criterios integrados. Hay muchas organizaciones intergubernamentales que también se han establecido con

/...

arreglo a divisiones sectoriales (ciencia, industria, conservación, turismo, etc.). En relación con estas instituciones hay un legado de leyes nacionales e internacionales que se basan en criterios de planificación sectoriales y en el principio de "libre acceso" y que, por lo general, se orientan hacia la solución de problemas definidos de forma relativamente estrecha. La inercia creada por este legado es difícil de contrarrestar.

16. La superación de los problemas relacionados con estas cuestiones constituye uno de los desafíos que la Conferencia de las Partes enfrenta realizando actividades de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera bajo los auspicios del Convenio.

### **3. REGÍMENES JURÍDICOS INTERNACIONALES Y REGIONALES RELACIONADOS CON EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

17. Hay actualmente una gran cantidad de acuerdos e instrumentos en vigor que guardan relación con la diversidad biológica marina y costera. Por ejemplo, un compendio publicado recientemente sobre tratados, acuerdos internacionales y otros instrumentos seleccionados que se refieren a los recursos marinos, la vida silvestre y el medio ambiente tiene más de 3.500 páginas y contiene más de 500 de esos instrumentos (Marine Mammal Commission, 1994). En un examen reciente de las prioridades y responsabilidades emanadas de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se hace referencia a un número similar de instrumentos, muchas de cuyas disposiciones tienen que ver con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera (Kimball, 1995). A título de referencia, en el anexo 1 del presente documento se enuncian algunos de esos instrumentos.

18. Por lo tanto, el Convenio se aplicará en el contexto de muchas actividades que tienen lugar bajo los auspicios de diversos instrumentos jurídicos. Muchos de esos instrumentos jurídicos y actividades no están armonizados y algunos tienen objetivos que podrían ser menos estrictos que otros. Algunos instrumentos se aplican enérgicamente mientras que otros han sido casi olvidados. Por último, la suma de los objetivos de todos los convenios e instrumentos jurídicos no basta para lograr una conservación amplia y un uso sostenible de los recursos biológicos marinos y costeros. Entre los convenios y otros instrumentos que deberían ser objeto de atención prioritaria figuran:

- a) Convenios sobre mares regionales y sus protocolos conexos, tales como: Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación; Convenio regional para la conservación del medio ambiente del Mar Rojo y el Golfo de Adén; y Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la región del Gran Caribe;
- b) La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982;
- c) La Convención internacional para la reglamentación de la caza de la ballena;

/...

d) La Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres;

e) El Convenio sobre las marismas de importancia internacional, especialmente como hábitat de aves acuáticas (Ramsar);

f) La Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES);

g) La Convención Marco sobre el Cambio Climático;

h) El Convenio sobre la prevención de la contaminación del mar por vertimientos de desechos y otras materias; e

i) La Estrategia de gestión y aprovechamiento de pesquerías, de la FAO, y el Código de Prácticas sobre Pesquerías de la FAO.

19. El OSACTT quizá desee examinar la forma en que la labor realizada en virtud del Convenio puede ayudar a coordinar actividades en marcha y previstas en virtud de otros convenios y programas, y aprovechar sus resultados. Esto permitiría asegurar que las actividades se apoyen mutuamente y no se dupliquen.

#### **4. RELACIÓN ENTRE LOS RECURSOS MARINOS Y COSTEROS Y LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO**

20. En el artículo 1 del Convenio figuran sus objetivos:

a) La conservación de la diversidad biológica;

b) La utilización sostenible de sus componentes; y

c) La participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

21. Gran parte de la negociación que tuvo lugar acerca de los objetivos y principios del Convenio se concentró en el medio ambiente terrestre. En cambio, se deliberó poco o nada sobre la diversidad biológica marina y su importancia para el bienestar humano. No obstante, los objetivos del Convenio ofrecen un marco para tratar toda la diversidad biológica, incluidos sus componentes marino y costero.

22. En la sección 2 se subraya el hecho de que muchas actividades humanas degradan el medio ambiente marino y costero, lo que a su vez puede conducir a una pérdida de la diversidad biológica y el consiguiente colapso de los ecosistemas marinos y costeros. La planificación de la utilización sostenible de los recursos biológicos marinos y costeros exige no sólo el reconocimiento de los límites necesarios a la utilización humana del medio marino y sus recursos, sino también un criterio integrado y holístico a la planificación, gestión y el aprovechamiento diversificado de los océanos. En la actualidad, los pescadores, las marinas de guerra, las empresas de urbanización de costas, las marinas mercantes, las empresas de minería y

/...

petróleo, los deportistas y las agencias de turismo utilizan los bienes y servicios ambientales suministrados por los océanos sin tener en cuenta las necesidades, los intereses o los planes de cada uno. El enfoque sectorial al desarrollo, utilización y gestión de los mares se refleja en políticas nacionales aleatorias y de reacción, en procesos de adopción de decisiones fragmentados, en vinculaciones débiles o inexistentes entre las políticas y las decisiones de los diferentes sectores, y en la ausencia de un cálculo, tanto nacional como internacional, de los beneficios netos que resultarían de una elección equilibrada entre las diversas opciones de desarrollo.

23. Al planificar la utilización de la diversidad biológica marina y costera, cada Estado insular o costero debe determinar sus objetivos generales de desarrollo y evaluar la medida en que los recursos oceánicos y costeros podrían suministrar los medios para alcanzarlos. Por lo tanto, es importante realizar una evaluación e identificación cabales de las opciones posibles. Se deben tener en cuenta los costos y los beneficios de los servicios y las oportunidades potenciales para aprovechar el medio marino y costero (por ejemplo: eliminación de desechos, transporte, energía, pesquerías, turismo). La decisión sobre la opción de uso debe hacerse a la luz de las contribuciones relativas de los diferentes usos al logro de los objetivos generales de desarrollo sin degradar sustancialmente la diversidad biológica marina y costera; esto permitirá adoptar decisiones equilibradas, basadas en una consideración de las consecuencias económicas y ambientales. La prevención de conflictos entre los diferentes usos y la identificación de estrategias y proyectos de desarrollo compatibles conducirá a un proceso de planificación integrado. Para aliviar estas actividades de gestión será preciso evitar los conflictos, más que reaccionar una vez que se han producido.

24. Las limitaciones socioeconómicas y las capacidades de gestión actuales pueden limitar la gama de opciones disponibles en determinados países y regiones. Por consiguiente, quizá sea necesario adoptar un criterio de gestión gradual. En general, la adopción de un criterio más integrado de gestión de los sistemas marinos y costeros resultará en una mejor conservación y utilización sostenible de estos ambientes y sus recursos.

##### **5. POSIBLE PROGRAMA DE TRABAJO DE MEDIANO PLAZO DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO**

25. En las secciones 1 a 4 del presente documento figura un contexto para la ejecución por el OSACTT de su mandato y su programa de trabajo de mediano plazo. Cabe hacer hincapié nuevamente (véase el párrafo 6) en que las actividades del programa de trabajo del OSACTT deben estar en consonancia con los objetivos del Convenio enunciados en el artículo 1: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Por ejemplo, la tarea de asesorar acerca de la transferencia de tecnologías relativas a la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad marina debe realizarse en el contexto de la conservación y utilización sostenibles y el fomento de una participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos marinos. Las razones que se dan más

/...

adelante para justificar cada una de las actividades que pueden formar parte del programa de trabajo de mediano plazo del OSACTT están comprendidas en el contexto del Convenio y sus objetivos.

#### 5.1 Consideraciones para el programa de trabajo del OSACTT

26. Tomando como base el mandato del OSACTT, las siguientes tareas se pueden tener en cuenta para el componente marino y costero de su programa de trabajo de mediano plazo:

- a) Evaluaciones periódicas del estado de la diversidad biológica marina;
- b) Determinación de los componentes de la diversidad biológica marina que están amenazados;
- c) Asesoramiento acerca de la transferencia de tecnologías relacionadas con la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad marina;
- d) Asesoramiento sobre cooperación internacional en actividades de investigación y desarrollo sobre los mares y las costas;
- e) Evaluaciones de la eficacia de las medidas adoptadas bajo los auspicios del Convenio;
- f) Asesoramiento sobre los aspectos científicos, técnicos y tecnológicos de la cooperación con otros convenios, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros convenios relacionados con la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad marina (por ejemplo, el Convenio de Ramsar, la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, la CITES y otros);
- g) Vigilancia y suministro de asesoramiento sobre los aspectos científicos y tecnológicos de los componentes marinos y costeros de las deliberaciones del tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y los preparativos del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el Programa 21; y
- h) Suministro de asesoramiento sobre las medidas que pueden adoptar las Partes para aplicar sus propias estrategias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad de conformidad con el artículo 6 del Convenio.

27. El OSACTT deberá examinar la forma más adecuada de ejecutar su programa de trabajo sobre la biodiversidad marina y costera (véase *Modus Operandi...* UNEP/CBD/SBSTTA/1/2). Es poco probable que el OSACTT pueda dedicarse a obtener información primaria o formular asesoramiento a la Conferencia de las Partes sobre la diversidad biológica marina y costera. Por lo tanto, deberá aprovechar los datos y otra información que pueda obtener de otras fuentes o hacer los arreglos necesarios para que la información se compile entre períodos de sesiones y se prepare para su examen por el OSACTT. Entre las

/...

opciones para los trabajos entre períodos de sesiones figuran la organización de grupos especiales del OSACTT, el establecimiento de arreglos de colaboración con órganos que realizan tareas similares, la organización de la compilación de información en forma voluntaria por gobiernos y otras instituciones y la adopción de las disposiciones necesarias para que la información sea compilada por la propia Secretaría del Convenio. El OSACTT debe tener presente que cualquiera de estas decisiones tendrá consecuencias presupuestarias y deberá reflejarse en el presupuesto que apruebe la Conferencia de las Partes en su segunda reunión. Toda incongruencia entre las tareas y el *modus operandi* del OSACTT por una parte, y el presupuesto aprobado, por la otra, tendrá evidentemente influencia en la capacidad del OSACTT para cumplir sus funciones en esta esfera.

28. Entre las diversas opciones previstas en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/1/2 para asegurar que el OSACTT pueda cumplir su función en los plazos previstos figura el establecimiento de un número limitado de grupos de expertos para examinar cuestiones específicas de la labor del OSACTT. En una reunión de miembros de la Mesa de la primera reunión del OSACTT, celebrada en Ginebra los días 6 y 7 de junio de 1995, se sugirió que uno de esos grupos podría estar dedicado a la diversidad biológica marina y costera. Por lo tanto, el OSACTT quizá desee establecer un grupo asesor sobre diversidad biológica marina y costera que estaría encargado de supervisar la ejecución de las tareas enunciada en los incisos a) a g) del párrafo 26.

29. Se sugiere (UNEP/CBD/SBSTTA/1/2) el establecimiento de grupos similares para otras cuestiones, tales como la transferencia de tecnología y los indicadores biológicos. Respecto de cada uno de éstos, el OSACTT quizá desee recomendar que, cuando corresponda, se tengan en cuenta las cuestiones de importancia para la biodiversidad marina y costera. Un modelo útil para ese enfoque es el utilizado por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos al establecer sus numerosos grupos de trabajo. Cada uno de estos grupos debe asegurar que la información que produzca esté armonizada con la producida por los otros.

#### 5.1.1 Evaluaciones periódicas del estado de la diversidad biológica marina

30. El inciso a) del párrafo 2 del artículo 25 del Convenio dispone que el OSACTT proporcionará evaluaciones científicas y técnicas del estado de la diversidad biológica. A fin de cumplir esta tarea con respecto a diversidad biológica marina, el OSACTT debe: a) examinar la literatura y los informes científicos y técnicos; b) compilar y sintetizar la información relativa al estado de la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos marinos; y c) formular peticiones de información específica a los órganos apropiados con los que podría celebrar arreglos de colaboración.

31. Los criterios para la evaluación periódica de la diversidad biológica marina, y los informes al respecto, pueden adoptar diversas formas. Los componentes de la diversidad marina que se han de evaluar podrían escogerse en cada reunión del OSACTT y el informe al respecto se presentaría cuando se

/...

hubiera compilado y analizado la información sobre su estado. Dichos análisis podrían también difundirse en una publicación periódica.

32. Cualquiera sea el criterio que adopte el OSACTT para realizar y transmitir los resultados de las evaluaciones de la biodiversidad marina, las esferas sustantivas serán similares. Algunos de los temas que se sugieren para su inclusión en las evaluaciones periódicas son los siguientes:

- a) Sistemas costeros: rocoso intermareal y submareal; costas arenosas y fangosas; estuarios y marismas; arrecifes de coral, manglares, zonas de hierbas marinas; plataformas submareales; sistemas costeros pelágicos y de cuencas;
- b) Sistemas bentónicos de alta mar: respiraderos hidrotérmicos; cañones submarinos; volcanes marinos;
- c) Sistemas pelágicos de mar abierto: cuencas principales (Pacífico, Océano Índico, Atlántico); mares cerrados y semicerrados (Mediterráneo, Báltico, Mar Negro, etc.); tropicales; subtropicales; templados; polares; etc.;
- d) Organismos marinos específicos de interés: cetáceos, sirenios, corales, aves marinas, tortugas marinas, esponjas, algas, etc.;
- e) Amenazas directas a la diversidad marina y sus consecuencias: contaminación, pérdida de hábitat, especies foráneas, ingeniería costera, sobreexplotación, etc. (véase el párrafo 10);
- f) Amenazas indirectas a la diversidad marina: comercio, política económica, información deficiente, sistemas jurídicos e institucionales; y
- g) Otras esferas y temas especiales tales como comunidades, genes, genomas, paisajes marinos y sustancias de organismos marinos fisiológicamente activas.

Durante el bienio siguiente, el OSACTT quizá desee examinar la posibilidad de dar prioridad a la producción de panoramas generales del estado de la diversidad biológica marina y costera, que constituirían la base para el establecimiento de prioridades para la labor futura.

33. Como se indica en el párrafo 9 del documento UNEP/CBD/SBSTTA/1/2 y más arriba, el OSACTT no podrá ocuparse de compilar los datos básicos que necesita para completar sus tareas. En cambio, el OSACTT debe centrar su atención en el examen del material y la evaluación de los datos y los análisis de organizaciones e instituciones nacionales, regionales e internacionales competentes. Se prevé, por lo tanto, que el OSACTT establecerá una amplia red de colaboración con numerosas organizaciones e instituciones nacionales, regionales e internacionales de este tipo.

/...

34. En el artículo 7 del Convenio se dispone que cada Parte Contratante identificará y vigilará los componentes de la diversidad biológica que sean importantes en relación con la lista indicativa de categorías que figura en el anexo I del Convenio, y que incluye ecosistemas, hábitats, especies, comunidades, genes y genomas. De conformidad con el artículo 26 del Convenio, "cada Parte Contratante, con la periodicidad que determine la Conferencia de las Partes, presentará a la Conferencia de las Partes informes sobre las medidas que haya adoptado para la aplicación de las disposiciones del Convenio ...". La Conferencia de las Partes, en su segunda reunión, examinará el formato y la periodicidad de los informes. Dada la prioridad que la Conferencia de las Partes ha acordado a la diversidad biológica marina, el OSACTT quizá desee sugerir a la Conferencia de las Partes el tipo de información científica y técnica sobre la diversidad marina y costera que podría incluirse en los informes nacionales. Si la Conferencia de las Partes decide centrar los informes nacionales en temas específicos, el OSACTT quizá desee recomendar a la Conferencia que acuerde alta prioridad a la diversidad marina y costera.

35. El OSACTT quizá desee establecer vínculos de colaboración con los siguientes órganos competentes regionales e internacionales que trabajan en la esfera de la evaluación de la diversidad marina y costera:

- a) Los convenios sobre mares regionales que tengan o estén elaborando protocolos sobre especies marinas y zonas marinas protegidas (como ejemplo cabe citar el Mar Mediterráneo, el Pacífico, el África oriental y el Asia meridional);
- b) El Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la contaminación del mar (GESAMP) que con toda probabilidad establecerá un grupo de trabajo sobre diversidad marina;
- c) La Comisión de Supervivencia de las Especies (SSC) y la Comisión de Parques Nacionales y Zonas Protegidas (CNPPA) de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, que tiene grupos de trabajo y de especialistas para examinar el estado de diversas especies y hábitats marinos en forma continuada;
- d) Todos aquellos convenios, como la Convención sobre las ballenas, el Convenio sobre las especies migratorias, la CITES, etc., que se interesen en las especies. Mediante la labor que realizan estos convenios se mantiene en examen el estado de un cierto número de especies;
- e) Organizaciones intergubernamentales tales como la COI, la UNESCO, la FAO y otras, que tienen programas relativos a la evaluación y gestión de hábitats marinos como los arrecifes de coral, los manglares y las hierbas marinas;
- f) El Centro Internacional para la Ordenación de los Recursos Acuáticos Vivos, que está creando una base de datos mundial sobre los arrecifes de coral.

/...

36. Para facilitar el cumplimiento de su función de prestar asesoramiento sobre el estado de la diversidad biológica marina, el OSACTT quizá desee proponer que se realice un examen de los programas existentes para el estudio de la situación de la biodiversidad marina. Luego podría indicar con cuáles de estos programas podría el Convenio establecer vínculos de colaboración. Esta labor podría encargarse al grupo asesor sobre diversidad biológica marina y costera a que se hace referencia en el párrafo 28 supra.

5.1.2 Evaluación de la eficacia de las medidas adoptadas bajo los auspicios del Convenio

37. En virtud del inciso b) del párrafo 2 del artículo 25 del Convenio, el OSACTT debe preparar evaluaciones científicas y técnicas de los tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones del Convenio. Por lo tanto, el OSACTT deberá:

- a) Preparar una compilación de las medidas comunicadas por los gobiernos, de conformidad con los artículos 8, 9, 10 y 26; este último artículo dispone que cada Parte Contratante "presentará a la Conferencia de las Partes informes sobre las medidas que haya adoptado para la aplicación de las disposiciones del [presente] Convenio y sobre la eficacia de esas medidas para el logro de los objetivos del Convenio";
- b) Hacer una compilación de las medidas adoptadas en el marco de otros convenios e instrumentos jurídicos internacionales; y
- c) Sobre la base de estas dos compilaciones, hacer una evaluación de la eficacia de las medidas adoptadas para el logro de los objetivos del Convenio.

38. La evaluación de la eficacia de las medidas será una tarea compleja debido a que: i) no es seguro que habrá una consonancia en los criterios que se utilizaron para evaluar la eficacia de las medidas; y ii) las medidas se referirán a una muy amplia variedad de componentes de la biodiversidad marina y costera. Por consiguiente, y como medida preliminar en relación con esta tarea, el OSACTT quizá desee encargar al propuesto grupo sobre diversidad biológica marina y costera que diseñe el ámbito y los criterios de la evaluación. Esta sería una actividad útil no sólo para la evaluación sino también para la Conferencia de las Partes en sus deliberaciones sobre un mecanismo para examinar informes nacionales.

39. El OSACTT quizá desee también asesorar a la Conferencia de las Partes sobre la utilización de diversos métodos para evaluar la eficacia de las medidas adoptadas para aplicar el Convenio. El empleo de especies como indicadores para determinar la situación de la diversidad biológica marina es un ejemplo de este tipo de métodos. Se podría encargar a un grupo ad hoc sobre indicadores biológicos la tarea de compilar y difundir enfoques metodológicos para evaluar la eficacia de las medidas adoptadas en relación con la diversidad biológica marina (UNEP/CBD/SBSTTA/1/2, párr. 32). Esta responsabilidad también se podría asignar al propuesto grupo asesor sobre diversidad biológica marina y costera.

/...

40. Teniendo en cuenta que hay diversos convenios regionales y mundiales relativos a diferentes componentes de la biodiversidad marina y costera, el OSACTT quizá desee concertar arreglos de colaboración con algunos de ellos a fin de cumplir la tarea de evaluar la eficacia de las medidas. Entre estos convenios deberían figurar, por lo menos:

- a) Los convenios sobre mares regionales;
- b) La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982;
- c) La Convención sobre especies migratorias;
- d) La Convención internacional sobre las ballenas;
- e) La Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES);
- f) El Convenio sobre las marismas de importancia internacional especialmente como hábitat de aves acuáticas (Convenio de Ramsar);
- g) La Convención Marco sobre el Cambio Climático;
- h) El Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (MARPOL); e
- i) Diversos acuerdos sobre pesquerías (en particular los relacionados con los cardúmenes altamente migratorios y transfronterizos).

41. El OSACTT quizá desee encargar al propuesto grupo sobre diversidad biológica marina y costera la tarea de formular recomendaciones sobre arreglos de colaboración.

#### 5.1.3 Determinación de posibilidades de transferencia de tecnología, promoción y asesoramiento

42. En el inciso c) del párrafo 2 del artículo 25 del Convenio se dispone que el OSACTT identificará las tecnologías y los conocimientos especializados que sean innovadores, eficientes y más avanzados relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y prestará asesoramiento sobre las formas de promover el desarrollo y/o la transferencia de esas tecnologías. En el documento de la Secretaría UNEP/CBD/SBSTTA/1/5 (Medios de promover y facilitar el acceso a tecnologías, y su transferencia y desarrollo) se proporciona al OSACTT un análisis de esta tarea y se sugieren diversas opciones para realizarla.

43. A fin de ejecutar esta tarea con respecto a la biodiversidad marina y costera, el OSACTT llevaría a cabo un estudio de las actividades marinas que requieren transferencia de tecnología (por ejemplo, maricultura, técnicas de pesquerías, vigilancia de la contaminación marina y lucha contra ella, metodología de estudios) e identificaría las tecnologías que promueven la conservación y utilización sostenible de los recursos marinos y costeros

/...

incluidas, según corresponda, las tecnologías de las comunidades indígenas y locales. En el anexo II figura una lista más completa de esferas sobre las que el OSACTT quizá desee prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes. El OSACTT quizá desee sugerir que esta tarea se asigne al grupo de asesoramiento sobre diversidad biológica marina y costera. Por otra parte, el OSACTT quizá desee sugerir que la Conferencia de las Partes incluya un componente marino y costero en el examen anual de la transferencia de tecnología, o que ese componente se incluya en el mandato de un posible grupo sobre transferencia de tecnología.

5.1.4 Asesoramiento sobre programas científicos y cooperación internacional en actividades de investigación y desarrollo relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica

44. Con arreglo al inciso d) del párrafo 2 del artículo 25 del Convenio, el OSACTT debe prestar asesoramiento sobre los programas científicos y la cooperación internacional en materia de investigación y desarrollo relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. Para cumplir esta tarea con respecto al medio marino y costero, el OSACTT deberá realizar un estudio amplio de los programas científicos y la cooperación internacional relacionados con el desarrollo de la investigación.

45. Sobre la base de dicho estudio, el OSACTT identificaría luego las lagunas existentes y recomendaría esferas de prioridad para la cooperación internacional en materia de investigación y desarrollo relacionada con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera. El OSACTT quizá desee consultar a instituciones intergubernamentales y de otro tipo interesadas en los programas científicos y la cooperación internacional sobre cuestiones marinas. Entre dichas instituciones deberían figurar, entre otras:

- a) La Comisión Oceanográfica Intergubernamental (UNESCO);
- b) El programa de océanos y zonas costeras del PNUMA;
- c) El Departamento de Pesca de la FAO;
- d) La División de Ciencias del Mar de la UNESCO;
- e) El Consejo Internacional para la Exploración del Mar;
- f) La Comisión Internacional para la Exploración Científica del Mar Mediterráneo;
- g) El Laboratorio Internacional de Radioactividad Marina (OIEA);
- h) El Consejo Internacional de Uniones Científicas;
- i) El Programa Internacional Geosfera-Biosfera - proyecto de interacciones tierra-océano en las zonas costeras;

/...

j) La Fundación Europea para la Ciencia y la Comisión de las Comunidades Europeas;

k) El Comité Científico de Investigaciones Oceánicas.

46. El OSACTT quizá deseé encargar al propuesto grupo de asesoramiento sobre diversidad biológica marina y costera las siguientes tareas: i) realizar un estudio de programas de investigación científica y cooperación internacional; y ii) asesorar al OSACTT sobre las esferas en que la investigación sobre la diversidad biológica marina y costera debería ser objeto de prioridad.

47. El OSACTT quizá deseé también examinar los elementos del programa de investigaciones científicas y tecnológicas pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica propuesto por la Reunión Intergubernamental de Composición Abierta de Científicos Expertos en Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/1/16, anexo X).

5.1.5 Cooperación con otros convenios, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

48. El programa de trabajo de la Conferencia de las Partes especifica que ésta debe "estudiar la relación con convenios pertinentes para la diversidad biológica" y "determinar esferas y métodos de cooperación" (UNEP/CBD/COP/1/13, párrafo 15, e)); y estudiar la relación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar con especial referencia a las medidas para la conservación y utilización sostenible de los recursos biológicos marinos. En la sección 3 de la presente nota se examina la relación sustantiva entre el Convenio y otras convenciones, incluida la del derecho del mar.

49. A fin de prestar asesoramiento a la Conferencia de las Partes sobre esferas y métodos de cooperación en el campo marino y costero, el OSACTT deberá basarse en un análisis detallado de la relación entre el Convenio y otras convenciones relacionadas con la biodiversidad, incluida la del derecho del mar, así como en un análisis sobre los progresos logrados en la aplicación de esos convenios. Esto permitiría al OSACTT determinar aspectos comunes y diferencias en cuestiones sustantivas y, por lo tanto, posibilidades de cooperación. La Comisión sobre el Derecho Ambiental de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas, el Consejo para el Derecho Marítimo, el Instituto Oceánico Internacional, varias escuelas de derecho y otras entidades ya han realizado varios análisis a fondo de la Convención sobre el Derecho del Mar. Asimismo, la Comisión sobre el Derecho Ambiental, el Centro de Actividad del Programa de Derecho e Instituciones Ambientales del PNUMA y otras entidades han realizado varios exámenes sobre el tema de la conservación en relación con los convenios. El OSACTT quizá deseé tomar nota del estudio preliminar que está realizando la Secretaría para la segunda reunión de la Conferencia de las Partes, en el que se analizan convenios específicos para determinar posibilidades de cooperación.

/...

5.1.6 La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar la aplicación del Programa 21

50. El programa de trabajo de la Conferencia de las Partes establece que ésta deberá considerar los resultados del tercer período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible (CDS) sobre "cuestiones relacionadas con la diversidad biológica" (UNEP/CBD/COP/1/13, párrafo 15 d)) y preparar una aportación desde la perspectiva del Convenio para el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la aplicación del Programa 21.

51. A fin de asegurar que las cuestiones de la diversidad biológica marina y costera se incluyan en la perspectiva del Convenio, el OSACTT quizá desee examinar la contribución sobre biodiversidad marina y costera que la Conferencia de las Partes podría hacer al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, que se celebrará en 1997, para evaluar la aplicación del Programa 21, incluido el capítulo 17 sobre la protección de los océanos y toda clase de mares.

52. En su cuarto período de sesiones, en 1996, la CDS examinará también el capítulo 17 del Programa 21. Por lo tanto, el OSACTT quizá desee sugerir a la Conferencia de las Partes que en la elaboración del programa de trabajo del OSACTT sobre la biodiversidad marina y costera se tengan en cuenta las deliberaciones de la CDS sobre el capítulo 17.

53. Con arreglo al inciso e) del párrafo 2 del artículo 25 del Convenio, el OSACTT deberá responder a las preguntas de carácter científico, técnico, tecnológico y metodológico que le plantee la Conferencia de las Partes. El OSACTT quizá desee recomendar que las tareas correspondientes a la diversidad biológica marina y costera se asignen al propuesto grupo de asesoramiento sobre diversidad biológica marina y costera.

5.1.7 Asesoramiento a gobiernos sobre medidas nacionales para conservar y utilizar la biodiversidad marina y costera en forma sostenible

54. El artículo 6 del Convenio, sobre medidas generales a los efectos de la conservación y la utilización sostenible, dispone que cada Parte Contratante, con arreglo a sus condiciones y capacidades particulares:

a) Elaborará estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica o adaptará para ese fin las estrategias, planes o programas existentes, que habrán de reflejar, entre otras cosas, las medidas establecidas en el Convenio que sean pertinentes para la Parte Contratante interesada; y

b) Integrará, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales.

/...

55. El OSACTT quizá desee formular un conjunto de recomendaciones y directrices que los gobiernos podrían utilizar en el cumplimiento de estas obligaciones en virtud del Convenio. Esas recomendaciones y directrices podrían referirse, por ejemplo, a las siguientes cuestiones:

- a) Identificación y vigilancia de los componentes de la diversidad biológica marina y costera;
- b) Desarrollo de estrategias para la conservación y utilización sostenible, incluidos los criterios centrados en ecosistemas y hábitats en lugar de especies únicas;
- c) Prospección biológica de taxones marinos y géneros que podrían rendir nuevas clases de sustancias biológicamente activas;
- d) Mecanismos para administrar y aprovechar el acceso a los recursos genéticos marinos y costeros;
- e) Investigación y capacitación;
- f) Actividades de enseñanza y concienciación;
- g) Evaluación de las repercusiones;
- h) Criterios comunitarios a la gestión de las reservas y los recursos marinos;
- i) Medios para determinar los componentes de la diversidad biológica que están amenazados y medidas que se podrían adoptar en virtud del Convenio;
- j) Cooperación científica y técnica; y
- k) Transferencia de tecnología.

56. En el documento UNEP/CBD/SBSTTA/1/4 se presentan propuestas relativas a diversas formas de identificar componentes de la diversidad biológica que están amenazados y medidas que podrían adoptarse en virtud del Convenio. El OSACTT quizá desee recomendar a la Conferencia de las Partes que los componentes de la biodiversidad marina y costera se tengan en cuenta en las actividades de seguimiento de toda recomendación adoptada por el OSACTT en relación con los componentes de la diversidad biológica amenazados. En las subsecciones 5.3 y 5.4 se examinan la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología.

#### 5.2 Resumen de tareas específicas sugeridas para su inclusión en el programa de trabajo de mediano plazo del OSACTT

57. Las tareas que se sugieren para su inclusión en el programa de trabajo de mediano plazo del OSACTT son:

/...

A. Evaluaciones periódicas de la situación de la diversidad biológica marina

- i) Formular un plan para realizar evaluaciones periódicas de la biodiversidad marina. El plan debe incluir una lista de temas prioritarios, un plan y calendario de trabajo para la realización de los exámenes y un programa para la comunicación o publicación de los resultados;
- ii) Sobre la base de un examen de las diversas opciones, hacer recomendaciones sobre el establecimiento de redes de acuerdos de cooperación con otras organizaciones internacionales, gobiernos o instituciones para llevar a cabo algunas o todas las evaluaciones periódicas;
- iii) Formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre la información que los países deberían incluir en sus informes nacionales sobre la biodiversidad marina y costera;
- iv) Formular recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre el formato y la periodicidad de los informes desde el punto de vista de la realización de evaluaciones periódicas de la biodiversidad marina y costera;
- v) Examinar la literatura y los informes científicos y técnicos sobre el estado de la biodiversidad marina y costera, compilar y sintetizar la información reunida de los exámenes y preparar informes dentro del marco convenido para la comunicación de los resultados. Debe darse prioridad a la realización de una evaluación amplia de la situación de la biodiversidad marina y costera con el objeto de establecer prioridades para realizar futuras evaluaciones.

B. Evaluaciones de la eficacia de las medidas adoptadas bajo los auspicios del Convenio para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera

- i) Acordar el alcance de la evaluación y el criterio que se ha de adoptar para ella, incluido un examen de los métodos de evaluación (por ejemplo, la utilización de especies como indicadores);
- ii) Hacer una compilación de las medidas tomadas por las Partes bajo los auspicios del Convenio;
- iii) Hacer una compilación de las medidas tomadas en el marco de otros convenios e instrumentos jurídicos conexos;
- iv) Evaluar la eficacia de diversas medidas adoptadas para alcanzar los objetivos del Convenio sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera;

/...

- v) Asesorar a la Conferencia de las Partes sobre otros convenios con los cuales el Convenio sobre la Diversidad Biológica debería establecer contactos a los fines de la evaluación de la eficacia de las medidas adoptadas en virtud del Convenio.

C. Transferencia de tecnología

- i) Realizar un estudio de tecnologías y conocimientos que sean innovadores, eficaces y más avanzados relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera;
- ii) Formular recomendaciones sobre medios para fomentar el desarrollo y la transferencia de dichas tecnologías en coordinación con las actividades de la Conferencia de las Partes relativas a la transferencia de tecnología, incluido su examen anual del tema.

D. Programas científicos y cooperación internacional

- i) Realizar un estudio amplio de los programas científicos y la cooperación internacional en materia de investigación y desarrollo relacionados con la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad marina y costera;
- ii) Sobre la base del estudio, identificar esferas comunes al programa de trabajo del Convenio y a estos programas. Además, determinar deficiencias y esferas recomendadas que deberían ser objeto de prioridad en las actividades de investigación y desarrollo relativas a la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad marina y costera;
- iii) Examinar y vigilar los resultados de la Reunión Intergubernamental de Composición Abierta de Científicos Expertos en Diversidad Biológica y tenerlos en cuenta al hacer recomendaciones.

E. Cooperación con otros convenios, en particular la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

- i) Realizar un análisis amplio de la relación entre el Convenio y la Convención sobre el Derecho del Mar, utilizando sobre todo la información publicada;
- ii) Formular un conjunto de recomendaciones sobre esferas de actividad en que el Convenio y la Convención sobre el Derecho del Mar podrían cooperar para realizar sus objetivos comunes;
- iii) Realizar un análisis amplio de la relación entre el Convenio y otros instrumentos jurídicos relativos a la diversidad biológica, como los protocolos sobre mares regionales relacionados con las especies, la CITES, el Convenio de Ramsar, etc.;

- iv) Formular un marco que se pueda utilizar como base para la cooperación entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros convenios;
- v) Sobre la base de estas actividades, estudiar la posibilidad de establecer un mecanismo de coordinación que incluya a la Convención sobre el Derecho del Mar y otros convenios que podrían concertar arreglos de colaboración con el Convenio, y hacer recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre la mejor forma de realizar esta actividad.

F. La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar la aplicación del Programa 21

- i) Estudiar y analizar los resultados del tercer período de sesiones de la CDS sobre "cuestiones relacionadas con la diversidad biológica" en relación con la diversidad biológica marina y costera;
- ii) Estudiar y analizar los resultados de las deliberaciones de la CDS sobre el capítulo del Programa 21 relacionado con los océanos, con respecto a la diversidad biológica marina y costera. Sugerir a la Conferencia de las Partes que incluya en su propio programa de trabajo el examen de las deliberaciones de la CDS sobre los océanos;
- iii) Preparar la posible aportación de la Conferencia de las Partes al período extraordinario de sesiones de la Asamblea General relativa a las cuestiones de la biodiversidad marina y costera en la ulterior aplicación del Programa 21.

G. Prestar asesoramiento sobre el cumplimiento del artículo 6 del Convenio

- i) Elaborar un plan para formular una serie de recomendaciones y directrices que los gobiernos podrían utilizar para cumplir sus obligaciones en virtud del artículo 6 del Convenio. En consulta con la Conferencia de las Partes, ejecutar el plan;
- ii) Formular recomendaciones sobre medios para identificar componentes de la biodiversidad amenazados y medidas que se podrían adoptar en virtud del Convenio, y transmitir estas recomendaciones a la Conferencia de las Partes.

## 6. CONCLUSION

58. Cualquiera sea el contenido definitivo del programa de trabajo, el OSACTT deberá examinar los componentes de la biodiversidad marina y costera en relación con: i) su *modus operandi*; y ii) el presupuesto que adoptará la Conferencia de las Partes en su segunda reunión. Además, el programa, el *modus operandi* y el presupuesto deberán tener la flexibilidad suficiente para que el OSACTT pueda responder a las preguntas que le plantee la Conferencia de las Partes en virtud del inciso e) del párrafo 2 del artículo 25.

**Anexo I**

**EJEMPLOS DE ACUERDOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON LA  
DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA**

**PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO MARINO**

**Antártida**

Tratado antártico, Washington (1959).

Protocolo sobre protección del medio ambiente, Madrid (1991).

**Europa**

Convenio para la protección del medio marino del Atlántico noreste, París (1992).

*Este Convenio sustituye a la Convención para la prevención de la contaminación marina procedente de fuentes terrestres (París, 1974) y al Convenio para la prevención de la contaminación marina provocada por vertimientos desde buques y aeronaves (Oslo, 1972). Comprende un pequeño segmento del Océano Ártico.*

Convenio sobre la protección del medio marino de la zona del Mar Báltico, Helsinki (1992).

*Sustituye al Convenio sobre el Mar Báltico de 1974.*

Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, Barcelona (1976).

Convenio para la protección del Mar Negro contra la contaminación, Bucarest (1992).

**Oriente Medio y África del Norte**

Convenio regional de cooperación para proteger el medio marino contra la contaminación, Kuwait (1978).

Convenio regional para la conservación del medio ambiente del Mar Rojo y el Golfo de Adén, Jeddah (1982).

**África**

Convenio sobre la cooperación para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región del África occidental y central, Abidján (1981).

Convenio para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio marino y costero de la región de África oriental, Nairobi (1985).

/...

**América del Sur y el Pacífico**

Convenio para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste, Lima (1981).

Convenio para la protección de los recursos naturales y el medio ambiente de la región del Pacífico Sur, Noumea (1986).

**El Caribe**

Convenio para la protección y el desarrollo del medio ambiente de la región del Gran Caribe, Cartagena (1983).

**Disposiciones jurídicas sin carácter obligatorio**

Estrategia de protección ambiental del Ártico, Rovaniemi (1991).

**EMERGENCIAS DE CONTAMINACIÓN MARINA**

Convención sobre la protección del medio ambiente celebrada entre Dinamarca, Finlandia y Suecia, Estocolmo (1974).

Protocolo de cooperación para luchar contra la contaminación por hidrocarburos y otras sustancias dañinas en casos de emergencia en el Mar Mediterráneo, Barcelona (1976).

Protocolo relativo a la cooperación regional para combatir la contaminación por hidrocarburos y otras sustancias dañinas en casos de emergencia, Kuwait (1978).

Acuerdo de cooperación regional para la lucha contra la contaminación del Pacífico sudoriental por hidrocarburos y otras sustancias nocivas en casos de emergencia, Lima (1981), y Protocolo suplementario (1983).

Protocolo relativo a la cooperación regional para combatir en situaciones de emergencia la contaminación causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales (*Mar Rojo*), Jeddah (1982).

Protocolo de cooperación para combatir los derrames de hidrocarburos en la región del Gran Caribe, Cartagena (1983).

Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos, Londres (1990) - Organización Marítima Internacional (OMI).

**CONTAMINACIÓN MARINA PROCEDENTE DE BUQUES**

Convenio internacional sobre responsabilidad civil por daños causados por la contaminación por hidrocarburos, Bruselas (1969), y Protocolos de 1976, 1984 y 1992 - OMI.

/ ...

Convenio internacional relativo a la intervención en alta mar en los casos de accidentes de contaminación de las aguas por hidrocarburos, Bruselas (1969) y Protocolo de 1973 - OMI.

Convenio internacional sobre la constitución de un fondo internacional de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos, Bruselas (1971), y Protocolos de 1976, 1984 y 1992 - OMI.

Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques y su Protocolo de 1978 (MARPOL 73/78), Londres - OMI.

Anexo I - Descargas de hidrocarburos.

Anexo II - Descargas de sustancias nocivas líquidas.

Anexo III - Sustancias perjudiciales en paquetes y contenedores.

Anexo IV - Descargas de aguas sucias.

Anexo V - Descargas de basuras.

#### PESCA Y CONSERVACIÓN DE RECURSOS MARINOS VIVOS

Convención internacional para la reglamentación de la caza de la ballena, Washington (1946), y Protocolo de 1956 - Comisión Ballenera Internacional.

Convenio para el establecimiento de una comisión interamericana del atún tropical, Washington (1949) - CICAA.

Acuerdo para reducir la mortalidad de delfines en la pesca del atún tropical del Pacífico oriental, La Jolla (1992).

Convención interina sobre conservación de las focas de pelo fino del Pacífico del Norte, Washington (1957), y Protocolos.

Convenio internacional para la conservación del atún del Atlántico, Río de Janeiro (1966), y Protocolos de 1984 y 1992 - CICAA.

Convención sobre pesca y conservación de los recursos vivos del Mar Báltico y sus estrechos, Gdansk (1973).

Convención sobre la conservación de los recursos marinos vivos de la Antártida, Canberra (1980) - Comisión para la conservación de los recursos marinos vivos de la Antártida.

Convenio para la conservación del salmón en el Atlántico Norte, Reykjavik (1982).

#### ZONAS Y ESPECIES MARINAS Y COSTERAS ESPECIALMENTE PROTEGIDAS

Convención internacional para la reglamentación de la caza de la ballena, Washington (1946) - Comisión Ballenera Internacional.

/...

Convención interina sobre conservación de las focas de pelo fino del Pacífico del Norte, Washington (1957).

MARPOL 73/78, anexos I, II y V: Disposiciones sobre zonas especiales en relación con la contaminación por hidrocarburos, sustancias nocivas líquidas a granel y basura. Se han designado zonas especiales en el *Mar Mediterráneo, el Mar Báltico, el Mar Negro, el Mar Rojo, la zona del Golfo Pérsico, el Golfo de Adén, el Mar del Norte, el Antártico y el Caribe*.

Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas del Mediterráneo, Ginebra (1982).

Protocolo para la conservación y ordenación de las zonas marinas y costeras protegidas del Pacífico sudeste, Paipa (1989).

Anexo II del Protocolo al Tratado Antártico sobre protección del medio ambiente: conservación de la fauna y flora antárticas, Madrid (1991).

/ ...

**Anexo II**

**IDENTIFICACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS MÁS AVANZADAS Y SU TRANSFERENCIA**  
**EXAMEN DE LAS TECNOLOGÍAS**

TECNOLOGÍA	APLICACIÓN
Teleobservación Observación por satélite, incluidos espectro visible, infrarrojo y radar	Observación de la superficie del mar: temperaturas, estado del fitoplancton, ecosistemas de aguas poco profundas, manglares, contaminación, vigilancia de buques pesqueros, datos cartográficos, comunicación de datos obtenidos de instrumentos automatizados distantes.
Observación aérea, incluidos foto/vídeo, radar, láser, etc.	Como arriba (excepto el último punto) con mayor resolución, y capacidad de penetración más profunda.
Observación desde buques con sonar grabador y de barrido lateral	Detección de las repercusiones béticas de arrastres y dragados, localización de restos de aparejos de pesca abandonados con miras a su recuperación, vigilancia de la rugosidad de los arrecifes de coral, como índice de la salud del arrecife.
Estaciones oceanográficas automatizadas y ecodetectores	Recogida, registro y (a veces) transmisión de datos ambientales, a saber: temperatura, salinidad y otros muchos parámetros posibles (un ecodetector es una pequeña estación registradora para un fin concreto).
Bases de datos sobre diversidad biológica	Suministro de información sobre especies, datos geográficos y de otra índole para la conservación, el desarrollo sostenible y la localización de recursos para nuevas tecnologías y análisis de SIG (véase <i>infra</i> ). Fuente: Museos, estudios biológicos y publicaciones.
Análisis geográfico Sistemas de información geográfica (SIG)	Estudio y análisis de las relaciones entre los diversos "estratos" de los datos cartográficos, incluidas la conservación de la diversidad biológica, la ordenación de la pesca (Rubec y O'Hop 1995), la ordenación integrada de las zonas costeras y las investigaciones.
Sistemas de posicionamiento global (GPS)	Localización precisa en la superficie de la tierra para estudios biológicos, cartografía, navegación, etc. Los receptores ya permiten la conexión con computadoras y otros dispositivos de pequeño tamaño.
Sistemas de cuadrícula mundial de igual área	Obtención de unidades de igual tamaño para facilitar la comparación geográfica (los distritos, Estados, islas, etc. son desiguales) y planificar el alcance de los estudios biológicos (McAllister y col. 1994).
Proceso de evaluación rápida (RAP), proceso de evaluación taxonómica (TAP), Gap, etc.	Identificación de posibles zonas/ecosistemas protegidos utilizando diversos tipos de especies (RAP), datos taxonómicos (TAP) y datos sobre hábitat, en lapsos cortos (RAP) o prolongados (McAllister 1994).
Inventario de la diversidad biológica de todos los taxones	Realización de un censo completo de las especies de una zona para comprender mejor las relaciones ecológicas y la utilización sostenible (Janzen y Hallwachs 1994).

TECNOLOGÍA	APLICACIÓN
Curvas especies-área/teoría biogeográfica insular	Comprensión de la relación entre área geográfica y número de especies para la planificación de zonas mejor protegidas y la ordenación sostenible de los recursos biológicos.
Comunicaciones Internet	Capacidad de comunicación rápida para facilitar la respuesta a las consultas, ofrecer acceso a una gran variedad de bases de datos y prestar apoyo a redes regionales y mundiales para conservación, utilización sostenible e investigación.
WWW - World Wide Web	Como arriba, pero también con capacidad para transmitir imágenes, videoclips y sonidos.
CD ROM	Aumento del grado de conciencia, asistencia en materia de educación y capacitación, comunicación de datos de investigaciones, acceso a documentación voluminosa con capacidad de búsqueda, abaratamiento de los costos de biblioteca, menor costo de libros ilustrados como en el programa ETI (Schalk y Los 1994), creación de modelos con grandes conjuntos de datos como en Alada 21.
Pesca - dispositivos de exclusión de tortugas	Conservación. Impedir la captura no deliberada de tortugas marinas en las redes de arrastre de camarones.
Rejillas para peces	Conservación, utilización sostenible y reducción de costos de mano de obra. Las rejillas ayudan a excluir los peces de las capturas de camarones con redes de arrastre.
Dispositivos para atraer peces	Atracción y concentración de peces móviles para aumentar las capturas.
Arrecifes artificiales	Atracción y concentración de peces e invertebrados. Pueden permitir el desarrollo de excedentes de larvas de arrecifes reales. Pueden proporcionar nuevo hábitat, ayudar a excluir los aparejos móviles de los pequeños caladeros. Pueden ser también ineficaces/ perjudiciales para la pesca.
Biocorrección	Utilización de bacterias, algas y otras especies para limpiar zonas afectadas por derrames de hidrocarburos o contaminación doméstica e industrial.
Etiquetado ecológico	Etiquetado de productos, como los procedentes de capturas o de la piscicultura, que se han obtenido o criado de manera sostenible sin afectar a otras especies o ecosistemas, identificando los productos para su mejor comercialización y facilitar la elección de los consumidores.
Ordenación integrada de las zonas costeras	Mejoramiento de la ordenación mediante la integración de recursos, ecosistemas y población en el sistema de ordenación.
Grandes ecosistemas marinos (LME) y paisajes marinos	LME - Mejoramiento de la ordenación mediante la gestión de unidades geográficas de pesca ambientalmente uniformes (Sherman y otros 1993). Paisajes marinos. Mejoramiento de la protección de la diversidad biológica mediante la inclusión de unidades ecológicamente vinculadas en vez de aisladas.

TECNOLOGÍA	APLICACIÓN
Cogestión	Mejoramiento de la gestión de la pesca haciendo participar a pescadores junto con especialistas en la recogida de información, el establecimiento de cuotas y otras medidas de reglamentación, la represión, etc.
Conocimientos ecológicos y técnicos tradicionales	Las sociedades tradicionales han acumulado un acervo de conocimientos sobre la utilización de recursos marinos, la captura, el comportamiento de los peces, las migraciones, la reproducción, etc. que complementa los conocimientos científicos (Johannes 1981)
Sumergibles, tripulados y sin tripulación	Investigaciones sobre diversidad biológica y pesca. Posibilidades de ecoturismo submarino
Genética Análisis de ADN y mtADN, ingeniería y dactiloscopia genéticas	Identificación de poblaciones, distinción de peces de cría y silvestres, identificación de filetes en capturas ilícitas, ayuda para el descubrimiento y clasificación de nuevas especies (Wigin y col. 1994). Desarrollo de nuevas variedades para acuicultura, combinando genes de especies afines o distantes. Descubrimiento del país de origen de los recursos genéticos para garantizar la participación en los beneficios
Criopreservación	Preservación de los recursos genéticos para investigaciones, conservación y desarrollo biotecnológico (Harvey 1994)

-----